



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2023-GM/MDS

Soritor, 28 de junio de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N°001-2023-GDE/MDS, de fecha 15 de junio de 2023; Nota de Coordinación N°299-2023-GM/MDS, de fecha 23 de junio de 2023; Informe Legal N°029-2023-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 20 de junio de 2023; solicitando la aprobación mediante acto resolutivo del inicio del proceso de elaboración del plan de trabajo denominado "PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL - PLTL DEL DISTRITO DE SORITOR" de la Municipalidad Distrital de Soritor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

Que, la ley general de turismo en su artículo 5°, inciso 5.1, señala que le corresponde al ministerio de comercio exterior y turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo en el ámbito nacional"

Que, mediante Resolución Ministerial N°231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) hacia el año 2025, establece la necesidad de articulación entre las estrategias de los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR) y en los Planes de Desarrollo Turístico Local de los Gobiernos Locales, así como en su coherencia con los planes para la gestión de los destinos turísticos. Asimismo, que los gobiernos locales que hayan priorizado en sus agendas el desarrollo del turismo, deberán articular sus objetivos, políticas, estrategias y acciones a los objetivos regionales y nacionales, en el marco de los objetivos y pilares del PENTUR.

Que, el plan de trabajo denominado "**PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL – PLTL DEL DISTRITO DE SORITOR**", tiene como objetivo orientar las inversiones y recursos sostenibles para mejorar la competitividad turística y el desarrollo económico local;

Que, mediante **Informe Técnico N°001-2023-GDE/MDS**, de fecha 15 de junio de 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico, solicitan aprobación para iniciar el proceso de elaboración del plan de trabajo denominado "**PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL – PLTL DEL DISTRITO DE SORITOR**";

Que, con **Nota de Coordinación N°299-2023-GM/MDS**, de fecha 23 de junio de 2023; solicitando Opinión Legal, y mediante **Informe Legal N°029-2023-OGAJ/MDS-RSM**, de fecha 20 de junio de 2023; la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente la emisión del presente acto resolutivo para aprobar el inicio del proceso de elaboración del plan de trabajo denominado "**PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL – PLTL DEL DISTRITO DE SORITOR**";

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico;





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el inicio del proceso de elaboración del Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL – PLTL DEL DISTRITO DE SORITOR**", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el equipo técnico de turismo, encargado de conducir el proceso de elaboración del "**PLAN DE DESARROLLO TURISTICO LOCAL – PLTL DEL DISTRITO DE SORITOR**", integrado por:

- ❖ 01 representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o a quien este autorice.
- ❖ 01 representante de la Oficina de Imagen Institucional o a quien este autorice.
- ❖ 01 representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura o a quien este autorice.
- ❖ 01 representante de la Gerencia de Desarrollo Económico o a quien este autorice.
- ❖ 01 representante de la Gerencia de Desarrollo Social, a través del Sub Gerente de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte o a quien este autorice.
- ❖ 01 representante de Hoteles y Hospedajes.
- ❖ 01 representante de los Artesanos.
- ❖ 01 representante de Guías Oficiales de Turismo
- ❖ 01 representante de Agencias de Viajes
- ❖ 01 representante de Restaurantes
- ❖ 01 representante de Policía Nacional del Perú
- ❖ 01 representante de Unidad de Gestión Educativa Local San Martín
- ❖ 01 representante de Gremio o Asociaciones Culturales
- ❖ 01 representante de Sector Académico
- ❖ 01 representante de la Sociedad Civil Organizada del Distrito

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como Secretaria Técnica del Equipo Técnico de Turismo del PDL, a la Gerencia de Desarrollo Económico, quien a través de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico, efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como secretaria técnica.

ARTÍCULO CUARTO. – INFORMAR al despacho de alcaldía, que se encuentra facultada para emitir mediante resoluciones de alcaldía, la conformación del Equipo Técnico de Turismo, así como la respectiva aprobación del reglamento interno.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, El presente acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Turístico, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo
Sec/MLFC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SORITOR

Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL